CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 13:12 horas del día miércoles 25 de febrero del año 2026, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Cuadragésima Segunda Sesión de Cabildo y Trigésima Quinta Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenas tardes a todas y todos, bienvenidas quienes se encuentran presentes, les pido que nos pongamos de pie antes de iniciar la sesión de Cabildo, para que, si me lo permiten, ya que estemos todos de pie, le rindamos un momento de silencio y un momento de aplausos para quienes están trabajando día a día en esta estrategia de seguridad, en lo nacional y en lo estatal, iniciamos, gracias (silencio y aplausos), muchas gracias. Podemos ocupar nuestros lugares. Buenas tardes nuevamente, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 13 horas con 12 minutos del día miércoles 25 de febrero del año 2026, se inicia esta Cuadragésima Segunda Sesión de Cabildo y Trigésima Quinta Ordinaria, por lo cual le solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todas y a todos. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presentó justificante); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Regidora Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); ***Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido nuevamente a los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Municipio de Guadalupe, se inicia la Cuadragésima Segunda Sesión de Cabildo y Trigésima Quinta Ordinaria, y se declararán válidos todos los acuerdos que en ella sean tomados. Pueden ocupar sus lugares, solicitándole a la Secretaria de Gobierno dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 12 de febrero del 2026; Cuarto. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, respecto al Protocolo de Manejo, Resguardo, Respaldo y Publicación de la Información Digital del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de 10 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales tres corresponden a comercio establecido y siete a comercio en la vía pública, respecto a: del comercio establecido a) José Cruz Moreno Rivera solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de fiestas infantiles a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; b. Flavio Ortiz Herrera solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de fiestas múltiples a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, este, debo aclararle aquí al Honorable Cabildo que, respecto a este inciso, me permito informar que en la convocatoria para esta sesión decía Ortiz Becerra, lo correcto es Ortiz Herrera, lo cual fue corroborado en el dictamen y en el expediente, una disculpa por ese error; c. Juan Carlos del Río Varela solicita licencia y padrón municipal para giro de tortillería a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; Respecto al comercio en vía pública: a) Bryan Rogelio Ortiz Salazar solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública para giro de venta de alimentos, fresas con crema, a ubicarse a la altura de avenida Condesa número 1, de La Condesa, Guadalupe, Zacatecas; b. Araceli Suárez González solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública para giro de venta de alimentos, crepas, a ubicarse en calle Ferrocarril, a la altura del número 65, colonia La Campesina, Guadalupe, Zacatecas; c. Rigoberto Martínez Torres solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública para giro de venta de alimentos, tacos, a ubicarse en avenida Siglo XXI sin número, frente al Oxxo de la Glorieta, colonia Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas; d. Hortencia Rodríguez Reyes solicita permiso para instalación de puesto semifijo, hielera, en vía pública para giro de venta de alimentos, tacos de canasta y raspados, a ubicarse en vialidad Arroyo de la Plata, a la altura de la glorieta, colonia La Campesina, Guadalupe, Zacatecas; e. Antonio

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Francisco Martínez Rodríguez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública para giro de venta de alimentos, donas y café, a ubicarse en la vialidad Arroyo de la Plata, frente a la Delicia del Helado, colonia Campesina, Guadalupe, Zacatecas; f. Aldo Landeros Huerta solicita permiso para instalación de puesto semifijo, camión móvil, en vía pública para giro de venta de alimentos, tacos de guisos, a ubicarse avenida México sin número, casi frente a la clínica número 4 del Instituto Mexicano del Seguro Social, colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas; y g. Diego Alejandro Fernández Quintero solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública para giro de venta de alimentos, fresas con crema, a ubicarse calle Villa de Nuestra Señora de la Asunción número 229, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas; 7. Asuntos generales; y 8. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 12 de febrero del 2026, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se le solicita, se solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.***

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente…, perdón.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Regidor Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Secretaria, eh, yo voy a votar en abstención en esa acta porque en la sesión pasada no pude venir por cuestiones de salud, entonces me abstengo al contenido de esa acta, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Gracias.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora Municipal:

Perdón, en mi caso sería el mismo tema, por el tema de la ausencia de la sesión pasada.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Sí, gracias. **[*Se aprueba por mayoría con 13 votos a favor y 2 abstenciones*].**----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los Informes trimestrales de trabajo de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia de los periodos de octubre a diciembre del 2024; enero a marzo del 2025, abril a julio, a junio del 2025; julio a septiembre del 2025; y octubre a diciembre del 2025.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo al pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, respecto al Protocolo de Manejo, Resguardo, Respaldo y Publicación de la Información Digital del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas. 10 de febrero del 2025.

PUNTO DE ACUERDO

H. ASAMBLEA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS(2024-2027)

PRESENTE.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TRANSPARENCIA INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LA C. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ, C. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS, C. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN, C. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y C. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 2 fracción XIV, 7,86 fracción II, V, IX, 87 y 88 fracción XI, XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 3 fracción III, XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción IV, VIII, XII, XVII, 21 ,23, 81 fracción I, 84 fracción XVI,101, 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROTOCOLO DE MANEJO, RESGUARDO, RESPALDO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".**

ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y la Ley General de Archivos, los sujetos obligados deben garantizar la correcta administración, seguridad, conservación y disponibilidad de la información pública bajo su resguardo.

En el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, se ha identificado la necesidad de establecer mecanismos institucionales que regulen y garanticen el manejo, resguardo, respaldo y seguridad de la información digital generada por las distintas áreas de la administración pública municipal.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Actualmente, no se cuenta con un protocolo formal que defina las responsabilidades, procedimientos o lineamientos técnicos para la administración digital de la información, ni con una política generalizada de uso de correos electrónicos institucionales o de respaldo sistemático de datos, lo cual genera dispersión, riesgos en la conservación de documentos y vulnerabilidad en la protección de información pública y administrativa.

Esta situación ha derivado en que la información que debe publicarse en materia de transparencia y acceso a la información pública presente inconsistencias, como datos incompletos o imprecisos, y en algunos casos ligas de acceso desactivadas o documentos no disponibles en los portales oficiales. Estas fallas afectan la calidad, veracidad y disponibilidad de la información gubernamental, y ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de ello, esta Comisión Edilicia considera necesario establecer un instrumento normativo interno que brinde certeza, orden y uniformidad en los procesos digitales del Ayuntamiento, con el propósito de fortalecer la transparencia, la seguridad de la información y el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. — Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el correlativo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, otorgan a los Ayuntamientos la facultad de organizar su administración pública bajo principios de eficiencia, legalidad, honradez y transparencia.

SEGUNDO. — Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 65, fracción VI, obliga a los sujetos obligados a publicar y mantener actualizados los directorios de servidores públicos, incluyendo el correo electrónico institucional, lo que refuerza la necesidad de adoptar medidas administrativas que garanticen el uso adecuado de la información digital.

TERCERO. — Que el Artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

- Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley;
- Armonizar el acceso a la información por sectores;
- Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas, y
- Procurar la accesibilidad de la información.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

En ese sentido, la implementación del presente Protocolo de Manejo, Resguardo y Respaldo de Información Digital se inscribe como una mejor práctica administrativa que busca elevar los estándares de cumplimiento y accesibilidad en materia de transparencia municipal.

CUARTO. — Que la Ley de Archivos del Estado de Zacatecas, en su artículo 5, fracción I y V, artículo 11, fracción XI establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la conservación, organización y seguridad de los documentos y datos electrónicos que se generen en el ejercicio de sus funciones, así como la implementación de métodos y medidas para la organización, protección y conservación de documentos y su resguardo electrónico.

QUINTO. — Que el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, faculta a las comisiones edilicias a emitir propuestas, opiniones y dictámenes en temas relacionados con la modernización administrativa, transparencia y fortalecimiento institucional.

SEXTO. — Que la implementación del Protocolo de Manejo, Resguardo y Respaldo de Información Digital permitirá al Ayuntamiento cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia, ciberseguridad y protección de datos, fortaleciendo además la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La información digital constituye uno de los principales activos institucionales del Ayuntamiento, pues en ella se concentra la evidencia documental del ejercicio de la función pública, las obligaciones de transparencia y los procesos administrativos y financieros de la administración municipal.

El manejo inadecuado o inseguro de dicha información puede generar riesgos de pérdida de datos, vulneración de seguridad, incumplimiento de obligaciones legales y afectación directa a la transparencia gubernamental.

Por ello, la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia considera indispensable que el Ayuntamiento adopte formalmente un Protocolo de Manejo, Resguardo y Respaldo de Información Digital, que establezca políticas claras para:

- El uso y administración de cuentas institucionales.
- La gestión segura de contraseñas y accesos.
- La realización periódica de respaldos y planes de recuperación.
- El resguardo de la información pública y su entrega a la Unidad de Transparencia.
- La capacitación obligatoria en materia de ciberseguridad y manejo responsable de la información.

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Con esta medida, el Ayuntamiento fortalecerá su cultura institucional, garantizará la continuidad operativa de los sistemas digitales, y consolidará la confianza ciudadana en el ejercicio público mediante el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad administrativa.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. — Se aprueba la implementación del Protocolo de Manejo, Resguardo y Respaldo de Información Digital del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como instrumento interno de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas y operativas del Gobierno Municipal.

SEGUNDO. — Se instruye a la Unidad de Informática, en coordinación con la Unidad de Transparencia Municipal y el Departamento de Capital Humano Humano, a ejecutar las acciones necesarias para la aplicación del Protocolo, incluyendo la creación, supervisión y control de las cuentas institucionales, respaldos de información y mecanismos de seguridad digital.

TERCERO. — Se instruye a la Unidad De Capacitación y Vinculación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal en colaboración con la Unidad de Informática para coordinar de la Información para implementar programas permanentes de capacitación anual en materia de seguridad de la información, protección de datos personales y ciberseguridad, dirigidos a todo el personal que utilice cuentas o sistemas institucionales.

La capacitación en materia digital será continua y deberá generar constancias o certificaciones internas de cumplimiento, que formarán parte del expediente del servidor público.

CUARTO. — Se pondrá especial atención por parte de las Unidades Administrativas en la información digital que se comparte para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por ello, las áreas deberán acatar las indicaciones en tiempo y forma emitidas por la Unidad de Informática y la Unidad de Transparencia, garantizando el cumplimiento integral del Protocolo y la correcta publicación, precisión y accesibilidad de la información pública.

QUINTO. — La Unidad de Transparencia Municipal deberá verificar que el cumplimiento del Protocolo se realice conforme a la normativa aplicable en materia de acceso a la información pública y rendición de cuentas, emitiendo reportes semestrales sobre su cumplimiento.

SEXTO. — Las áreas administrativas del Ayuntamiento deberán adecuar sus manuales internos de procedimiento y control documental a los lineamientos establecidos en el

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

presente Protocolo, a fin de homologar las prácticas de manejo de información digital en toda la administración municipal.

SÉPTIMO.- Toda entrega y recepción de información derivada de cambios de titulares en áreas o direcciones deberá realizarse también en formato digital, conforme a los lineamientos del Protocolo.

OCTAVO.- Se crea el Comité Técnico de Seguimiento del Protocolo, integrado por representantes de la Unidad de Informática, la Unidad de Transparencia Municipal, la Sindicatura y el Órgano Interno de Control, con el propósito de coordinar, supervisar y evaluar periódicamente la aplicación del Protocolo.

El Comité deberá instalarse dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación del punto de acuerdo y sesionará de manera ordinaria cada semestre, sin perjuicio de que pueda celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera.

Asimismo, deberá informar al Cabildo en pleno por medio de la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia sobre los resultados y asuntos tratados en cada sesión.

NOVENO.- La Unidad de Informática, en conjunto con la Unidad de Transparencia Municipal, elaborará indicadores de desempeño y cumplimiento, que permitan medir el avance en la implementación del Protocolo, los cuales serán reportados semestralmente a la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo.

DÉCIMO.- El Órgano Interno de Control podrá realizar auditorías digitales o revisiones técnicas sobre la aplicación del Protocolo, a partir de las solicitudes que se formulen y/o de las denuncias que se reciban, con el objeto de verificar el correcto manejo de la información institucional.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente Protocolo observará lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, garantizando que toda la información sensible sea tratada conforme a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Protocolo se reconoce como política pública permanente del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, orientada al fortalecimiento de la administración digital, la transparencia y la rendición de cuentas.

DÉCIMO TERCERO.- El Protocolo de Manejo, Resguardo y Respaldo de Información Digital y los informes derivados de su aplicación deberán publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para conocimiento de la ciudadanía y cumplimiento del principio de transparencia proactiva.

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DÉCIMO CUARTO.- Las áreas que acrediten un cumplimiento ejemplar del Protocolo podrán ser reconocidas por el Ayuntamiento como Unidades Administrativas Transparentes, fomentando la mejora continua y la cultura de rendición de cuentas.

DÉCIMO QUINTO.- El Protocolo deberá revisarse y actualizarse al menos una vez por año, considerando las mejoras tecnológicas, normativas y de procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- La Unidad de Informática, en coordinación con la Unidad de Transparencia Municipal, contará con un plazo no mayor a treinta (30) días naturales para iniciar la implementación del Protocolo, incluyendo la creación de mecanismos técnicos, formatos de control y procedimientos internos necesarios.

TERCERO.- Las Unidades Administrativas deberán informar por escrito dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, al enlace responsable de información de transparencia, quien fungirá como contacto operativo con la Unidad de Informática y la Unidad de Transparencia Municipal para el cumplimiento del Protocolo.

CUARTO.- La Unidad de Informática, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores, un programa de capacitación integral en materia de seguridad de la información, ciberseguridad y manejo responsable de datos institucionales, dirigido a todo el personal que administre o gestione información digital del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza la integración de un Comité Técnico de Seguimiento del Protocolo, conformado por representantes de la Unidad de Informática, la Unidad de Transparencia Municipal, la Sindicatura Municipal, el Órgano Interno de Control y la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, con el objeto de supervisar y evaluar la correcta implementación y cumplimiento del Protocolo.

SEXTO.- La Unidad de Transparencia Municipal deberá presentar ante la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia un informe de avance e implementación a los noventa (90) días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, detallando el cumplimiento por cada unidad administrativa, así como las acciones correctivas adoptadas en caso de incumplimiento.

6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SÉPTIMO.- El incumplimiento total o parcial de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo por parte de las Unidades Administrativas o del personal responsable deberá ser comunicado al Órgano Interno de Control, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, conozca y atienda la omisión correspondiente y determine, en su caso, las acciones procedentes, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable en materia de servicio público.

OCTAVO.- El Comité Técnico de Seguimiento deberá realizar una revisión anual del Protocolo y proponer al Cabildo las actualizaciones o mejoras necesarias, atendiendo los avances tecnológicos, normativos y administrativos que inciden en el manejo de información digital.

CONCLUSIÓN

La aprobación e implementación del Protocolo de Manejo, Resguardo y Respaldo de Información Digital constituye una acción fundamental para consolidar la eficiencia administrativa, la seguridad institucional, la rendición de cuentas y la transparencia del Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en beneficio de la ciudadanía.

C. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
Presidenta de la Comisión

C. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
Secretario de la Comisión

C. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
Vocal

C. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
Vocal

C. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
Vocal

7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Laura, adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, es importante, este, que conozcan que el motivo de la implementación de estos protocolos es derivado a que hay ausencia de procedimientos establecidos y creo que el utilizar estos instrumentos, en la administración pública, suma a poder llevar un orden en los procesos del área y esto, eh, corresponde a lo que es el tema de transparencia para que la Unidad de Transparencia pueda coordinarse de manera ágil y sencilla y con orden con el área de Sistemas, este, el objetivo de este protocolo es llevar ese orden y ese resguardo digital de la información que tiene que ver con el cumplimiento de la Ley tanto, eh, nacional, como estatal, en materia de transparencia, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora Diana Galaviz.

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Regidora Municipal:

Gracias, antes de someter a votación el punto y con el ánimo de fortalecer el documento, ya que por cuestión médica no puede estar en la última sesión, sí quisiera solicitar la voz para considerar, para que se consideren en el documento, en ambos documentos, algunas precisiones, eh, relativas a corrección de estilo, algunas gramaticales o en algunas, respecto alguna, ordenamientos que están, como están vigentes pues, el nombre de los ordenamientos, en el punto de acuerdo solicitaría corregir la fecha para que diga 2026 y no 2025, en, es la pagina 1; en la página 3, solicitaría poner Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y corregir Ley de Archivos del Estado de Zacatecas; en la página 4, en los puntos de acuerdo en el segundo, repetimos dos veces la palabra humano, en el segundo renglón que dice Departamento de Capital Humano Humano, en el punto de acuerdo tercero, eh, Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, ahí corregiríamos la i; en el punto cuarto, este, agregar la palabra Municipal, a la Unidad de Transparencia para que sea como lo marca el Reglamento. En la página 5, en el punto VIII, igual, agregar la palabra Municipal a Sindicatura y en el punto IX, completarle el nombre correcto de la Comisión, Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia. En los transitorios. En el transitorio cuarto, ahí falta algún verbo para completar la congruencia del párrafo, solicitaría que diga la Unidad de Informática dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este protocolo “emitirá”, y ya continuar donde dice un programa de capacitación integral, eso sería en cuanto al punto de acuerdo. En el protocolo, en la página uno, en los fundamentos legales nada más agregar la “s” a artículos, para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

señalar que son el 6 y el 115, en la página 2, en el segundo, eh, corregir descentralizados para poner la palabra desconcentrados, igualmente en el tercero, en la autoridad de garante local, también agregar la palabra desconcentrados, para sustituirla por descentralizados. En la página 3, ahí vienen los incisos de la a, al j; en el b y en el d, también poner también en negrillas integrales y no discriminatorios para que sea como los demás incisos; y en la página 5 órgano Interno, nada más poner Órgano con mayúscula la O; igual en el 22, corregir desconcentrados y sustituirlo, por descentra…, bueno quitar descentralizados y poner desconcentrados. Igualmente, que en la página 7 en el quinto de políticas generales, órganos desconcentrados y no descentralizados. En la página 8 el j) poner el nombre correcto de la Dirección de Comunicación Social, corregir la palabra área. En la página 12, agregar la palabra Municipal a Sindicatura para que sea el nombre como lo dice el Reglamento y sería cuanto, es con el ánimo de que el documento vaya acorde a la Reglamentación Municipal, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si no hay inconveniente en agregar las correcciones a las que se ha dado lectura Regidora, procedemos para la corrección del documento y su publicación. Si se considera suficientemente discutido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción I del Reglamento Interior de este ayuntamiento, se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación del Protocolo de Manejo, Resguardo y Publicación de la Información Digital del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En lo individual diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco Solís. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor, con las observaciones de la Regidora Diana—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor, igual con las observaciones de la Regidora Diana—; —Eleazar Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz, a favor con las correcciones—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Ciro Licona, abstención hasta que se haga una revisión completa—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Luis Gerardo Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Trujillo Ortega Diana Karina, a favor con las correcciones—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta que, con 14 votos a favor, una abstención, se aprueba por mayoría.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo al pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los 10 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comercio, de los cuales tres corresponden a comercio establecido y siete a comercio en la vía pública.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 005633 de fecha 05 de enero de 2026, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano José Cruz Moreno Rivera, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Salón de fiestas Infantiles**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

1. Oficio número 1041/2025 expedido en fecha 05 de noviembre de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 062, de fecha 10 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 567-06-2025, con base en el artículo 119 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios

4. Oficios número 1147/2025 y 1148/2025 ambos de 17 de diciembre de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

5. Constancia de seguridad estructural numero 19258 con fecha 09 de diciembre de 2025, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

6. Contrato de comodato firmado por las partes; como comodante la C. Loren Zapata Padilla y como comodatario el c. José Cruz Moreno Rivera.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

7. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 28 de enero de 2026 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Salón de fiestas Infantiles**, a nombre del ciudadano José Cruz Moreno Rivera, comercio que se encuentra ubicado en [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

[redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 005743 de fecha 19 de enero de 2026, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano Flavio Ortiz Herrera, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Salón de usos multiples**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

1. Oficio número 891/2025 expedido en fecha 05 de noviembre de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanistica y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 002, de fecha 07 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 698-08-2025, con base en el articulo 119 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios

4. Oficios número 018/2025 y 019/2025 ambos de 17 de enero de 2026, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal..

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 28 de enero de 2026 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Salón de usos múltiples**, a nombre del ciudadano Flavio Ortiz Herrera, comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 005844 de fecha 22 de enero de 2026, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano Juan Carlos del Rio Varela, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Carnicería** anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

1. Oficio número 1193/2025 expedido en fecha 19 de diciembre de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con fecha 18 de diciembre de 2025.

3. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 067, de fecha 24 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

4. Oficios número 020/2025 y 021/2025 ambos de 16 de enero de 2026, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

5. Contrato de arrendamiento celebrado en fecha 15 de diciembre de 2025, como arrendadora la c. Barenka Goretty Ávila Gil y como arrendataria la c. Manuela Isabel Mireles Carlos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 23 de enero de 2026 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal,

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Carnicería**, a nombre del ciudadano Juan Carlos del Rio Varela, comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:30 horas a las 17:00 horas de lunes a sábado.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 18 de febrero de 2026

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del

Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDETA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005304, de fecha 26 de noviembre de 2025, presentado por el ciudadano **Bryan Rogelio Ortiz Salazar**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (fresas con crema).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 676, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 18 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Bryan Rogelio Ortiz Salazar** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (fresas con crema) mediante la instalación de un puesto semifijo ubicado en calle Av. La Condesa, a la altura del número 1, La Condesa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 18:00 horas a las 22:00 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005331, de fecha 28 de noviembre de 2025, presentado por la ciudadana **Araceli Suarez González**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (crepas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 1072/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 677, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 24 de noviembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Araceli Suarez González** cuyo giro comercial será la venta

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de alimentos (crepas) mediante la instalación de un puesto semifijo ubicado en calle Ferrocarril a la altura del No. 65, col. La Campesina, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 14:00 horas a las 00:00 horas, de jueves a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005418, de fecha 03 de diciembre de 2025, presentado por el ciudadano **Rigoberto Martínez Torres**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 1056/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 687, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 02 de diciembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Rigoberto Martínez Torres** cuyo giro comercial será la venta

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de alimentos (tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en calle Av. Siglo XXI, frente al OXXO de la glorieta, Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005719, de fecha 15 de enero de 2026, presentado por la ciudadana Hortencia Rodríguez Reyes, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos de canasta y raspados).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 31, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 05 de enero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. Hortencia Rodríguez Reyes cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos de canasta y raspados) mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa) ubicado en calle Vialidad Arroyo de la Plata s/n, Santa Rita, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:30 horas a las 15:00 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialia de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005903, de fecha 27 de enero de 2026, presentado por el ciudadano **Antonio Francisco Martínez Rodríguez**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (donas y cafe).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 695, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 15 de diciembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Antonio Francisco Martínez Rodríguez** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (donas y café) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en calle Vialidad Arroyo de la Plata, frente a la Delicia del Helado, col. La

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Campesina, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a sabado y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005918, de fecha 28 de enero de 2026, presentado por el ciudadano **Aldo Landeros Huerta**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (guisos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 022/2026, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 81, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 22 de enero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Aldo Landeros Huerta** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (guisos) mediante la instalación de un puesto semifijo (camión móvil) ubicado en Av. México s/n, casi frente a la clínica 4 IMSS, Col. Dependencias Federales, Guadalupe,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 13:30 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 18 de febrero de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.005914, de fecha 27 de enero de 2026, presentado por el ciudadano **Diego Alejandro Fernández Quintero**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (fresas con crema).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 89, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 27 de enero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Diego Alejandro Fernández Quintero** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (fresas con crema) mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa) ubicado en C. Villa de Nuestra Señora de la Asunción No. 229, Col. Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 19:00 horas a las 22:00 horas, de domingo a viernes y por el ejercicio fiscal 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegido desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a los puntos tratados, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.***----------

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo. Favor de levantar la mano quienes deseen participar, adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, mi participación en esta ocasión, son dos puntos. El primero, solicitarle la voluntad del Presidente para poder hacer un recorrido a la donación de predios que en su momento este Cabildo autorizó para el tema de viviendas, me gustaría que nos pudieran hacer un recorrido para ver el estatus y las condiciones de esos grandes proyectos que se aprobaron por este cuerpo colegiado, que son dos, tanto el de Villas de Guadalupe como el de Ojo de Agua de la Palma, ojalá y pudiéramos hacer ese recorrido con aras de poder visualizar los avances, las condiciones en las que se están desarrollando estos complejos habitacionales para las familias guadalupenses y también, pues bueno para dar testimonio de cómo se está ejerciendo el recurso público y que pues podamos participar todos en este recorrido, todos los integrantes de este Cabildo, sin distinción de alguna fuerza política. Y, en segundo punto, pedirle o exhortar que pudieran hacer llegar al tema de tianguis, el desorden que hay hoy en día en el tianguis de Vialidad Arroyo de la Plata, hoy en día se está extendiendo de una manera desordenada, de una manera desorganizada y pido de una manera respetuosa, representando a todos los que vivimos en dicha zona, que pudiera darse la instrucción para poder tocar temas en el asunto por parte del área correspondiente, con aras de poder cuidar nuestro Centro Histórico y también, pues bueno, vigilar el desecho que dejan los tianguistas y ahí también pues entiendo que es un tema complicado, pero no obstante si se les permite poder ejercer ahí la venta de sus productos, creo que también tienen la obligación de dejar las instalaciones en, con orden y limpieza, ojalá puedan apoyarnos con esa parte el área correspondiente, gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Sí Regidora, con mucho gusto le vamos a pedir aquí al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano que coordine junto con el área de Desarrollo Urbano ese recorrido que le

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

notifiquen en tiempo y forma para quienes gusten asistir a la colonia Ojo de Agua de la Palma en donde hace aproximadamente una semana en la mañanera del pueblo, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo entregó las primeras 45 Viviendas para el Bienestar, dignas, muy bonitas, grandes, a ver si hay oportunidad de que conozcan una de ellas, que ahora se hacen de manera, normativamente hablando amplias, que sean dignas para la gente, con concreto hidráulico, en sus área comunes, de unas, de 208 que se van a entregar en ese espacio donado por el Ayuntamiento de Guadalupe y que además se ratificó por parte de la Legislatura en donde hay una inversión muy importante económica por parte del Gobierno Federal y que está dando economía, está dando mucho empleo y, por otra lado, las que construye la Comisión Nacional de Vivienda con presupuesto también Federal, en otra reserva territorial idónea, también donado por el municipio de Guadalupe y desde luego también autorizada por la Legislatura, en donde se construyen 140 viviendas de la Comisión Nacional de Vivienda, esos son los dos espacios donados por el municipio, aunque hay una proyección, si me permiten el comentario, de 5 mil viviendas en el municipio de Guadalupe, no todas en terrenos donados evidentemente por el municipio, porque no se tiene esa extensión territorial idónea urbana, mediante otros esquemas que también van a estar generando economía, están ya generando empleo de manera directa e indirecta. En cuanto al tianguis, sí, es el tianguis más importante, más extenso de todo el estado, no hay que olvidar que finalmente Guadalupe es el motor económico del estado de Zacatecas, por la economía local que se maneja, pero aquí le vamos a pedir a la Presidenta de Comercio que lo revise para que siga creciendo pero de manera ordenada, para que siga generando economía, pero con el orden que se requiere en todo lo que está creciendo en este bello municipio de Guadalupe, Pueblo Mágico, el más virreinal, pero también ya rebautizado por la ciudadanía como el más festivalero, precisamente por esta economía que le da al estado de Zacatecas, con mucho gusto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora Araceli.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Muchas gracias, dos puntos. Primeramente, pedirle señor Presidente, si nos puede dar los avances en cuanto al socavón, vi por ahí una publicación donde se hablaba que para marzo quedará concluido, entonces me gustaría saber cuáles son los avances que se llevan, si lo pudiera explicarnos aquí en la sesión de Cabildo y también aunque ya se, usted yo creo que hizo lo correcto Presidente y nosotros como Cabildo no podíamos dejar desapercibido los acontecimientos del 22 de febrero, pero yo traigo a petición de Colectivo de Mujeres y quiero unirme totalmente a un homenaje de una guadalupana, de una guadalupense, en cumplimiento de su deber, el 22 de febrero del 2026, en la Sierra de Jalisco, y me gustaría, sus restos en estos momentos están en la Sixtina, si no me equivoco, como me comentaban ellos y acercándose la conmemoración de los festejos, que no son festejos, de la Mujer, me

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

gustaría que dentro de ellos y dándoselo a la Comisión de Género, hubiera una conferencia o un homenaje directamente para Noemí Elizabeth Martínez. Lo pongo a consideración de este Honorable Ayuntamiento.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy bien, aquí lo dejamos a consideración de la Presidenta, con mucho gusto y en cuanto al socavón también les informo, estuvo su servidor de manera presencial supervisando esta importante y además muy trascendente obra porque ingresamos a lo que es la bóveda, no es sencillo estar unos minutos ahí, mucho menos es sencillo para la gente que está trabajando, recuperando esa superficie que se degradó con el paso constante del agua, no solamente la pluvial, sino de todos los drenajes que convergen desde Bracho y que desembocan más para allá de Protección Civil, va en un avance del 85 por ciento, el trabajo más complicado fue hacer el bypass para dejar prácticamente seco todo el espacio, todos esos metros en donde ya nada más existían unas varillas ya muy delgadas por donde se estaba filtrando el agua y que después provocaban el socavón. A este momento, al día de hoy 25 de febrero del 2026, podemos decir que estamos en un 87 por ciento de avance y que vamos a cumplir en tiempo y forma, en tiempo y forma con lo comprometido con el pueblo, tal y cual lo hicimos con las y los comerciantes, a quienes se les señaló que se les iba abrir el carril para que no dejaran de perjudicar su actividad comercial en los primeros de diciembre, así sucedió, Dios mediante, así va a suceder con la intervención de manera integral, entregando esta obra a más tardar en el mes de marzo.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Gracias Presidente.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de Gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión, siendo la una de la tarde con 40 minutos (13:40 horas) del día miércoles 25 de febrero del año 2026, y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, muy buenas tardes a todos y buen provecho.----------
---

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A 25 DE FEBRERO DEL 2026.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____	_____
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes Secretaria de Gobierno Municipal	Lic. Analí Infante Morales Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

_____	_____
Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	LC María de Lourdes Martínez Pérez
_____	_____
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
_____	_____
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe